

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Plan de Desarrollo Local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local

Plan de Ordenamiento Territorial

[Link para descargar el Plan de Desarrollo Local](#)

[Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial](#)

Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instacia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
			<p>Artículo 1.- Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, con fines de expropiación y de ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el lote de terreno 01 de propiedad del señor ROMO HERNÁNDEZ WILSON HOMERO, ubicado en el Sector Los Cedros perteneciente a la Parroquia Cuyuja, Cantón Quijos, Provincia de Napo, en una ÁREA DE EXPROPIACIÓN DE 0.006 (Has), cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Wilson Romo en los puntos A-B con 2.67 metros, ESTE: Con Wilson Romo en los puntos B-C con 19.99 metros; SUR: Con Wilson Romo en los puntos C-D con 40.21 metros; y OESTE: con Marco Carrión en los puntos D-A con 32.16 metros, desmembrado de uno de mayor extensión, con un valor de área afectada de QUINCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (15.52) según el cuadro de valoración elaborado por el Ingeniero Diego Ramón Cabrera, Analista de Diseño Arquitectónico 2 GADPN, mediante informe técnico N° IT-02-DR-2023, en referencia al artículo 488 del COOTAD, la afectación no sobrepasa el 10 % de la ocupación gratuita por lo tanto no corresponde indemnización alguna.</p> <p>El bien inmueble declarado de utilidad pública se destinará para la ejecución del proyecto APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA CUYUJA LOS CEDROS 3, PARROQUIA CUYUJA CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, no obstante, de estar señaladas las características y superficie del predio, antes referido, la declaratoria de utilidad pública y su posterior adquisición se lo hace como cuerpo cierto he incluye todos los usos, costumbres y derechos y servidumbres que le son anexos de acuerdo al plano adjunto. Ponderando como avalúo catastral aquel que fue emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en su respectivo documento.</p>	028	22 DE SEPTIEMBRE 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa

<p>Artículo 1.- Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, con fines de expropiación y de ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el lote de terreno 02 de propiedad del señor CARRIÓN CASTRO MARCO ANTONIO, ubicado en el Sector Los Cedros perteneciente a la parroquia Cuyuja, Cantón Quijos, Provincia de Napo, en una ÁREA DE EXPROPIACIÓN de (0.131 Has), cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con Marco Carrión, en los puntos A-B en 13.33 metros; SUR: Con Cesar Romo, en los puntos F-G en 28.64 metros; ESTE: Con Wilson Romo en los puntos B-C en 32.16 metros y Marco Carrión en los puntos C-D con 39.29 metros, D-E en 79.50 metros y E-F con 12.54 metros; OESTE: Con Marco Carrión en los puntos G-H con 36.29 metros, H-I con 55.87 metros, I-J con 55.87 metros y J-A con 19.99 metros, desmembrado de uno de mayor extensión, con un valor de área afectada de TRECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (330.35), según el cuadro de valoración elaborado por el Ingeniero Diego Ramón Cabrera, Analista de Diseño Arquitectónico 2 GADPN, mediante informe técnico N° IT-02-DR-2023, en referencia al artículo 488 del COOTAD, la afectación no sobrepasa el 10% de la ocupación gratuita por lo tanto no corresponde indemnización alguna.</p> <p>El bien inmueble declarado de utilidad pública se destinará para la ejecución del proyecto APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA CUYUJA LOS CEDROS 3, PARROQUIA CUYUJA CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, no obstante, de estar señaladas las características y superficie del predio, antes referido, la declaratoria de utilidad pública y su posterior adquisición se lo hace como cuerpo cierto he incluye todos los usos, costumbres y derechos y servidumbres que le son anexos de acuerdo al</p>	029	22 DE SEPTIEMBRE 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa
<p>Artículo 1.- Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, con fines de expropiación y de ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el lote de terreno 05 de propiedad de los señores MANCHENO SERGIO ELFIDIO y MANITIO ALQUINGA CARMEN SUSANA, ubicado en el Sector Los Cedros perteneciente a la parroquia Cuyuja, Cantón Quijos, Provincia de Napo, en una ÁREA DE EXPROPIACIÓN de 0.308 (Has), cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Con Hernán Romo en los puntos A-B con 16.08 metros; SUR: Con Luis Haro en los puntos E-F con 16.03 metros; ESTE: Con Sergio Mancheno en los puntos B-C con 28.83 metros, C-D con 154.51 metros, D-E con 30.70 metros; OESTE: Con Sergio Mancheno en los puntos F-G con 35,81, G-H con 154.50 metros y H-A con 27.28 metros, desmembrado de uno de mayor extensión con un valor de área afectada de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (796.50), según el cuadro de valoración elaborado por el Ingeniero Diego Ramón Cabrera, Analista de Diseño Arquitectónico 2 GADPN, mediante informe técnico N° IT-02-DR-2023 y en referencia al artículo 488 del COOTAD, la afectación no sobrepasa el 10 % de la ocupación gratuita por lo tanto no corresponde indemnización alguna.</p> <p>El bien inmueble declarado de utilidad pública se destinará para la ejecución del proyecto APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA CUYUJA LOS CEDROS 3, PARROQUIA CUYUJA CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, no obstante, de estar señaladas las características y superficie del predio, antes referido, la declaratoria de utilidad pública y su posterior adquisición se lo hace como cuerpo cierto he incluye todos los usos, costumbres y derechos y servidumbres que le son anexos de acuerdo al</p>	030	22 DE SEPTIEMBRE 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa

SESIÓN DE CONSEJO	ACTA SESION ORDINARIA N° 004 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2023	Link para descargar el Acta	<p>Artículo 1.- Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, con fines de expropiación y de ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el lote de terreno 06 de propiedad de los señores: HARO HARO LUIS ORLANDO, HARO HARO EFRAÍN PATRICIO y HARO HARO MILTON PATRICIO, ubicado en el Sector Los Cedros perteneciente a la parroquia Cuyuja, Cantón Quijos, Provincia de Napo, en una ÁREA DE EXPROPIACIÓN de 0.298 (Has), cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: NORTE: Con Sergio Mancheno en los puntos A-B con 16.03 metros; SUR: Con Wilson Benavides en los puntos H-I con 17.14 metros; ESTE: Con Luis Haro en los puntos B-C con 7.34 metros, C-D con 38.04 metros, D-E con 95.74, E-F con 60.02 metros, F-G con 60.02 metros y G-H con 39.72 metros; OESTE: Con Luis Haro en los puntos I-J con 45.88 metros, J-K con 50.74 metros, K-L con 50.74 metros, L-M con 95.74 metros, M-N con 40.23 metros y N-A con 4.42 metros, desmembrado de uno de mayor extensión, con un valor de área afectada de SETECIENTOS SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (770.64), según el cuadro de valoración elaborado por el Ingeniero Diego Ramón Cabrera, Analista de Diseño Arquitectónico 2 GADPN, mediante informe técnico N° IT-02-DR-2023 y en referencia al artículo 488 del COOTAD, la afectación no sobrepasa el 10 % de la ocupación gratuita por lo tanto no corresponde indemnización alguna.</p> <p>El bien inmueble declarado de utilidad pública se destinará para la ejecución del proyecto APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA CUYUJA LOS CEDROS 3, PARROQUIA CUYUJA CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, no obstante, de estar señaladas las características y superficie del predio, antes referido, la declaratoria de utilidad pública y su posterior adquisición se lo hace como cuerpo cierto he incluye todos los usos, actividades y derechos que le corresponden a los usos de acuerdo al</p>	031	22 DE SEPTIEMBRE 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa
			<p>Artículo 1.- Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, con fines de expropiación y de ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el lote de terreno 07 de propiedad de los conyugues señores: WILSON RAMIRO BENAVIDES ORBE y TORRES BEATRIZ, ubicado en el Sector Los Cedros perteneciente a la parroquia Cuyuja, Cantón Quijos, Provincia de Napo, en una ÁREA DE EXPROPIACIÓN de 0.345 (Has), cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: NORTE: Con Luis Haro en los puntos A-B con 17.14 metros; SUR: Con Jorge Benavides en los puntos G-H con 18.57 metros; ESTE: Con Wilson Benavides en los puntos B-C con 70.62 metros, C-D con 22.13 metros, D-E con 22.13 metros, con la Hacienda Huila en los puntos E-F con 19.52 metros y con Wilson Benavides en los puntos F-G con 111.97 metros; OESTE: Con Wilson Benavides en los puntos H-I con 121.55 metros, I-J con 49.58 metros, J-K con 49.58 metros y K-A con 64.46 metros, desmembrado de uno de mayor extensión, con un valor de área afectada de NOVECIENTOS VEINTE Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (923.44), según el cuadro de valoración elaborado por el Ingeniero Diego Ramón Cabrera, Analista de Diseño Arquitectónico 2 GADPN, mediante informe técnico N° IT-02-DR-2023, en referencia al artículo 488 del COOTAD, la afectación no sobrepasa el 10 % de la ocupación gratuita por lo tanto no corresponde indemnización alguna.</p> <p>El bien inmueble declarado de utilidad pública se destinará para la ejecución del proyecto APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA CUYUJA LOS CEDROS 3, PARROQUIA CUYUJA CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, no obstante, de estar señaladas las características y superficie del predio, antes referido, la declaratoria de utilidad pública y su posterior adquisición se lo hace como cuerpo cierto he incluye todos los usos, actividades y derechos que le corresponden a los usos de acuerdo al</p>	032	22 DE SEPTIEMBRE 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa

<p>Artículo 1.- Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, con fines de expropiación y de ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el lote de terreno 08 de propiedad del señor JORGE ABRAHAM BENAVIDES ORBE, ubicado en el Sector Los Cedros perteneciente a la parroquia Cuyuja, Cantón Quijos, Provincia de Napo, en una ÁREA DE EXPROPIACIÓN de 0.462 (Has), cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: NORTE: Con Wilson Benavides en los puntos A-B con 18.57 metros; SUR: Con Luis Jurado en los puntos I-J con 17.84 metros; ESTE: Con Jorge Benavides en los puntos B-C con 70.62 metros, C-D con 114.79 metros, D-E con 114.79 metros, E-F con 54.52 metros, F-G con 60.29 metros, G-H con 60.29 metros y H-I con 104.61 metros; OESTE: Con Jorge Benavides en los puntos J-K con 112.49 metros, K-L con 74.39 metros, L-M con 74.39 metros, M-N con 54.52 metros, N-O con 102.65 metros, O-P con 102.65 metros y P-A con 13.37 metros, desmembrado de uno de mayor extensión, con un valor de área afectada de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (1147.32), según el cuadro de valoración elaborado por el Ingeniero Diego Ramón Cabrera, Analista de Diseño Arquitectónico 2 GADPN, mediante informe técnico N° IT-02-DR-2023, en referencia al artículo 488 del COOTAD, la afectación no sobrepasa el 10 % de la ocupación gratuita por lo tanto no corresponde indemnización alguna.</p> <p>El bien inmueble declarado de utilidad pública se destinará para la ejecución del proyecto APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA CUYUJA LOS CEDROS 3, PARROQUIA CUYUJA CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, no obstante, de estar señaladas las características y superficie del predio,</p>	033	22 DE SEPTIEMBRE 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa
<p>Artículo 1.- Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, con fines de expropiación y de ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el lote de terreno 09 de propiedad del señor JURADO ÁLVAREZ LUIS ARMANDO, ubicado en el Sector Los Cedros perteneciente a la parroquia Cuyuja, Cantón Quijos, Provincia de Napo, en una ÁREA DE EXPROPIACIÓN de 0.104 (Has), cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: NORTE: Con Jorge Benavides en los puntos A-B con 17.84 metros; SUR: Con Luis Jurado en los puntos C-D con 16.00 metros; ESTE: Con Luis Jurado en los puntos B-C con 68.66 metros; y OESTE: Con Luis Jurado en los puntos D-A con 60.77 metros, desmembrado de uno de mayor extensión, con un valor de área afectada de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (278.37), según el cuadro de valoración elaborado por el Ingeniero Diego Ramón Cabrera, Analista de Diseño Arquitectónico 2 GADPN, mediante informe técnico N° IT-02-DR-2023, en referencia al artículo 488 del COOTAD, la afectación no sobrepasa el 10 % de la ocupación gratuita por lo tanto no corresponde indemnización alguna.</p> <p>El bien inmueble declarado de utilidad pública se destinará para la ejecución del proyecto APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA CUYUJA LOS CEDROS 3, PARROQUIA CUYUJA CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO, no obstante, de estar señaladas las características y superficie del predio, antes referido, la declaratoria de utilidad pública y su posterior adquisición se lo hace como cuerpo cierto he incluye todos los usos, costumbres y derechos y servidumbres que le son anexos de acuerdo al plano adjunto. Ponderando como avalúo catastral aquel que fue emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, sus anexos como documento.</p>	034	22 DE SEPTIEMBRE 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa

		<p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 2023 – 014, del 22 de junio de 2023.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Ingeniero Jairo Misael Albuja Salvador, Analista 2, para que actúe con voz y voto a nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en el Comité del Grupo Chakra y, en lo concerniente al Sello Chakra.</p> <p>Artículo 3.- Disponer al delegado, proceda de conformidad a la Ley para dar seguimiento y hacer cumplir la Norma Legal y lo dispuesto en la Ordenanza que Declara a la Chakra Kichwa como Sistema Sostenible que Fomenta la Producción, Investigación y Comercialización de Alimentos Agroecológicos en la Provincia de Napo.</p> <p>Artículo 4.- Disponer al servidor designado, la comunicación oportuna a la máxima autoridad, de las acciones desarrolladas en el cumplimiento de las funciones encomendadas.</p>	035	26 DE SEPTIEMBRE 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa
		<p>EXPEDIR DISPOSICIONES Y DELEGACIONES DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PARA LA GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO, EN EL GAD PROVINCIAL DE NAPO</p> <p>Artículo 1.- La presente Resolución tiene por objeto, delegar facultades, funciones, atribuciones; asignar autoridad y responsabilidades; establecer procedimientos de control, y disponer acciones administrativas, para promover la eficacia, eficiencia, efectividad y economía en la ejecución de operaciones; asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno; garantizar el cumplimiento de fines y objetivos institucionales; y cumplir con las disposiciones normativas.</p> <p>Artículo 2.- Delegar y disponer a los Directores Departamentales, lo siguiente:</p> <p>Artículo 3.- Disponer y Delegar al Director Administrativo, lo siguiente:</p> <p>Artículo 4.- Disponer y delegar al Director Financiero, lo siguiente:</p> <p>Artículo 5.- Disponer y delegar a la Dirección de Medio Ambiente, lo siguiente:</p> <p>Artículo 6.- Delegar y disponer al Procurador Síndico, lo siguiente:</p> <p>Artículo 7.- Disponer y delegar al Director de Planificación lo siguiente:</p> <p>Artículo 8.- Disponer y delegar al Secretario General lo siguiente:</p>	036	27 DE SEPTIEMBRE 2023	PREFECTO	Link para descargar la Resolución Administrativa

LINK PARA DESCARGAR LAS ORDENANZAS EMITIDAS	LISTADO DE ORDENANZAS DEL MES
---	---

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/9/2023
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	LUZ MARITZA ESCOBAR SINCHIGUANO
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	lescobar@napo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 3 700-080 EXTENSIÓN 1031